

cion de 22 de febrero de 1823.

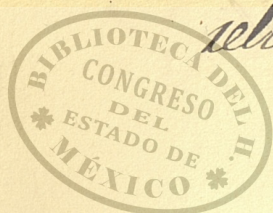
Leida y aprob.<sup>a</sup> la acta de la sesion del dia anterior se dio cuenta con los oficios siguientes.

Del Gob.<sup>o</sup> acompañando una representacion de varios empleados q.<sup>e</sup> no le reconocieron cuando en 1.<sup>o</sup> de Noviembre ultimo volvió a encargarse del Gobierno del Estado, ni se adhucieron al plan del General Lamiano. Se mandó pasar a la Comision q.<sup>e</sup> tiene a cargo.

Del Of.<sup>o</sup> de Relaciones en q.<sup>e</sup> conviene quedar enterado el Presidente de la Republica de la instalacion de este Congreso. Al Archivo.

De la Diputacion perm.<sup>ta</sup> de Tabasco concerniendo a la Legislacion del año pp.<sup>ta</sup> sobre la clausura de sus sesiones extraordinarias en 11 de Julio. Al Archivo.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones hechas por los S.<sup>os</sup> Escudero y Villas, y la del Sr. Heredia, relativas al tiempo q.<sup>e</sup> deban funcionar,





Los individuos del Gobierno nombrados  
en las primeras Sesiones.

Fueron admitidas por el Cong.  
ambas proposiciones y se mandaron pa-  
sar a la Comision de Puntos Consti-  
tucionales.

La de Poderes puros in dic-  
tamen y se concluye con las siguientes  
proposiciones.

"Se aprueba la eleccion q. recayo  
en el Cind.º General Juan de Dios de  
Cano para decimo tercero diputado  
propietario del H. Cong.º del Estado."

Se fundo' el Sr. Licudero en  
q. el Sr. Saucans tenia todos los  
requisitos necesarios y q. las leyes  
exigen para obtener el cargo de  
Diputado.

Se aprobo' la proposicion.

El Sr. Presidente dispuso q.  
los Ss. Suman y Guadalupe sa-  
lieren a recibir al Sr. Saucans.  
Asi se verifico' y en segunda hizo el  
fueramento correspondiente.

El Sr. Mendia puso a la deli-





sesion del Conguo la prop.<sup>ta</sup> q. sigue  
 " Dicho el H. Conguo se le va di-  
 poner q. la Comision de Policia comu-  
 la publicacion de sus acor. en el peis-  
 dico de esta Ciudad.

Se apoyó su amor diciendo: H.  
 Esta augusta Asamblea acaba de dar  
 pruebas inequivocas de su republicanismo  
 y del interés q. la nra. para q.  
 los pueblos del Estado contribuyan del  
 modo posible al establecimiento de las  
 escuelas de q. pueda ocuparse la aten-  
 cion de su cuerpo legislativo acordando  
 la apertura de un Bureau q. facilite  
 a los Ciudadanos el conducto mas  
 seguro para q. emitir sus opiniones.

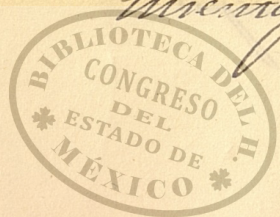
Todo Gobierno popular procura  
 la publicacion de sus leyes con el  
 fin de prevenirlas a sus subditos q. se  
 afana por fijar la felicidad comun. El  
 mundo abunda en principios de  
 igual naturalera.

Las sesiones del Conguo se in-  
 pimen hna forma voluminosa excedo.  
 y se tal cual particular y siempre





con el atraso de un año ó mas q.  
dilata su impresion; y como no se  
lleua por este medio la publicacion, y  
Asm. cuando esta se coniguiera, las  
reflexiones q. sobre los asuntos q. se  
discutiran puedan hacer algunos q.  
a la vista de las cosas si se inserta-  
ren en un periodico, resultarian inutili-  
tes en caso contrario, seria muy conve-  
niente q. se aprobara la proposicion,  
declarandola previamente del momento  
supuesto su caracter economico y q.  
la Comision de policia se halla ya por  
el art. 108. del reglamento interior  
encargada esclusivamente de la redaccion  
de decretos y leyes y de su impresion,  
y de hacer al efecto las contrataciones  
convenientes y equitativas q. debe  
presentar a la aprobacion del Cong.  
Por ende q. se destina el  
atraso por la impresion de los comunica-  
dos, circulara por todo el Estado el pe-  
riodico de esta Ciudad y con él las sanas  
intenciones de la Legislatura. Los Ayunta-  
mientos se subscribiran a él para esta





mandado q. lo hagan al en q. concien las  
 sesiones, y los edictos no exigian por esto  
 mas recompensa q. la de q. se compare  
 con elq. la impresion de los tomos de  
 actas.

El Sr. Gamboa dijo: q. en el  
 diario federal se publican periodicos dia-  
 rios y de mayor estension q. el de esta  
 Ciudad, y sin embargo no se consigue q.  
 en ellos se inserten sin demora los  
 actos de las Camaras, y consiguente-  
 mente menos se logaria entrarla en  
 el muy reducido del federal. q. se  
 han expuesto razones con el intento de  
 fundar la proposicion q. pugnan con  
 ella, pues se asegura q. no se retri-  
 buira a los edictos por la impresion,  
 y se pide q. la compare la Comision  
 de Policia: q. ademas se ignora que-  
 nes sean y si convendran en lo q.  
 se propone.

Se declarada del momento y  
 el Sr. Nereida dijo: q. parece haber  
 un equivooco al suponer q. el Cong.  
 tenia necesidad de hacer el contrato





y de saber quienes eran los edictos.  
Cuando por virtud del art. citado  
del Reglamento. es convenido era de  
la Comision y no del Congreso, y  
ella cuidaria de q. no fuere gra-  
vado el Erario, y de q. no se di-  
latare la publicacion, lo q. sucediera  
nunca seria por tanto tiempo co-  
mo en la actualidad.

El Sr. Garcia dijo q. estaba  
por q. no se declarase del momento  
la proposicion, por q. aunque es  
muy laudable la intencion del autor,  
son atendibles las razones expuestas  
en su propositiva, pero q. ya lo  
estaba, y por tanto seria oportuno  
q. se tuviera como de primera  
lectura pues nada importaban los  
datos mas o menos para la re-  
solucion, y se dio tiempo a q.  
se meditase detenidamente su  
objeto librandonse asi de un com-  
promiso al Congreso, si dispusiera  
un gasto cuya cantidad no se  
designa cuando todos y cada

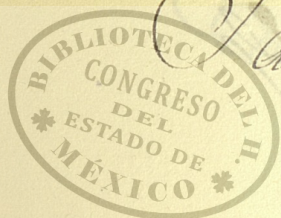




uno de sus miembros deseara la publi-  
 cacion de sus trabajos, pero tambien  
 q. por ella venia sus convenios q.  
 no proceden a la erogacion de suma  
 alguna sin tener antes presentes  
 los otros precios para determinarlos.

El Sr. Heredia reprocho las  
 razones q. favorecen su proposicion,  
 afirmando q. de todo debia en-  
 cargarse la Comision de Policia asi  
 como de q. en manera alguna se  
 grave el Erario y q. no podia te-  
 nerse como de primer orden cuando  
 ya habia sido declarada de  
 momento.

El Sr. Garcia dijo: q. no  
 ha podido ni debido dudar de la  
 buena fe de la Comision y era  
 muy cierto q. el contrato no sea  
 oneroso al Estado y se halla dis-  
 puesto por el objeto de la prop.ª,  
 pero no en el modo con q. era  
 celebrada pues deja arbitrario el  
 ganio segun q. no se regula  
 anticipadamente.





El Sr. Escudero dijo: q. los S. S. q. le habian  
precedido en el uso de la palabra es-  
taban de acuerdo en el fin esencial de  
la proposicion y solo difieren en los  
modos de llenarlo: q. podia adoptarse  
un temperamento permitiendo la impu-  
sion de los Actas á los Edictos y  
prefiriendolos en igualdad de cir-  
cunstancias para la de los tomos  
de sesiones, lo q. podia conseguirse  
si el autor redactaba de otro modo  
el articulo.

El Sr. Heredia anadio al fin  
de su proposicion las palabras, con tal  
q. en ello no se grave el Erario pu-  
blico.

El Sr. Garcia insistio en q.  
no se hacia el punto de la dificul-  
tad, pues en concepto de la Comision  
podria ganarse una cantidad por  
cualesquiera comarcas y no resultar  
gravado el Erario.

El Sr. Heredia substituyo las  
palabras no se grave con las de  
no da gana.

27





El Sr. Guerrero dijo: q. si no se gava le pancia  
inutil la voz contrato q. se usa en la prop.

El Sr. Heredia dijo: q. no media precio  
en el contrato por q. no es pecuniario sino  
un convenio un pacto para acordar el  
modo de hacer las impresiones.

Precio la proposicion.

El mismo Sr. Guerrero la q. siguen.

" 1ª Las sesiones se comen-  
zan el 1º de Marzo despues q. se  
hagan los nombra<sup>tos</sup> prevenidos en el  
Art. 11º del plan de navegacion."

2ª El mismo dia en la tarde se  
celebrara la junta preparatoria para la  
apertura de las sesiones ordinarias q. se  
hade verificar el 2.º de Marzo sig. te."

En artos dijo: q. el Art. 11.  
del reglamento interior prescribe q. 8.  
dias antes de las primeras sesiones se  
celebre la primera junta preparatoria  
y cuerso despues la segunda para el  
nombra<sup>to</sup> de Presidente y Sios, lo q.  
no ha podido hacerse por virtud de  
las circunstancias, y el Art. 11.º del plan  
de pacificacion señala el 1.º de Marzo





para la eleccion del Presidente de la Repub.<sup>a</sup>,  
Vice y Senadores, y en consecuencia solo  
queda la parte del dia 1.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> la forma per-  
manente, y nadie por tanto dudará de  
la precision q. hay para q. sean aproba-  
dos los articulos propuestos previa la  
Declaracion de ser del momento, suplico  
q. S. ella cae en las facultades economicas  
de la Legislatura de los q. ha usado  
en sesiones anteriores por iguales mo-  
tivos.

Se declararon del momento y  
habiendole lugar a votar fueron apro-  
bados sin discusion.

Se levanto la Sesion.

Mart. Arizcorreta  
D. S.

Jose' Maf.  
Heredia  
D. S.

Juan L. S. Quintanilla  
D. S.

